

ACUERDO LOCAL DE 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ACUERDO LOCAL N°006

(20 de agosto de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA 2025-2028

PUENTE ARANDA CAMINA SEGURA

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69, y el artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023.

Acuerda

PARTE I PARTE ESTRATÉGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Puente Aranda para el periodo 2025-2028 “Puente Aranda Camina Segura”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Artículo 2. Visión.

Puente Aranda será un territorio del bien-estar y de igualdad de oportunidades, en el marco de la confianza, el respeto y la libertad, será una localidad diversa, accesible, incluyente, segura, justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos pueden ser y hacer. En esta localidad, productiva e innovadora, la ciudadanía será protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible, comprometido con el bienestar social, la acción climática, la protección ambiental y la seguridad de la comunidad.

En Puente Aranda se generarán estrategias de convivencia y convergencia entre la administración local y la comunidad, lo que permitirá dar oportuna respuesta a las dificultades y problemas de manera concertada en la que todos y todas construiremos una localidad participativa, protectora de los seres vivos y garante de los derechos humanos, que nos llevará a avanzar de manera propositiva. Así mismo, resolveremos las dificultades y problemas de manera concertada; juntos enfrentaremos los desafíos de construir una localidad participativa, protectora de los seres vivos y garante de los derechos humanos.

Artículo 3. Objetivo General del plan.

El Plan de Desarrollo “Puente Aranda Camina Segura”, acorde con la visión local y de ciudad, buscará mejorar la calidad de vida de las personas que habitan y confluyen en la localidad, a través de la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, la igualdad de oportunidades, el acceso más justo a bienes y servicios públicos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, que permita aprovechar el potencial de la sociedad y del territorio.

Este plan tendrá un enfoque poblacional y diferencial teniendo en cuenta la diversidad en la localidad de Puente Aranda, atendiendo mujeres, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, LGTBI, grupos étnicos (indígenas, gitanos, negros, afrodescendientes, palenqueros), víctimas de conflicto armado, recicladores y recicladoras, vendedores y vendedoras informales, comerciantes, industriales, líderes y demás población con presencia en nuestro territorio de manera transversal en los cinco objetivos estratégicos de este Plan y sus respectivos programas.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” en sus fundamentos y estructura general, busca adoptar valores de tranquilidad (tolerancia, justicia, equidad, no discriminación, no violencia, empatía, compasión, caridad) y libre desarrollo para las y los habitantes de la localidad. Así mismo, propender por el mejoramiento de la calidad de vida, la superación de la pobreza, generación de oportunidades y garantizar los derechos de la ciudadanía.



*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por otra, a través de la implementación del Plan se pretende aunar esfuerzos entre la comunidad, el sector interreligioso, el sector comercial, formal e informal, empresarial e industrial con la administración local para impulsar el desarrollo económico y social; cuidando el medio ambiente con miras a la adaptación al cambio climático.

Todas estas acciones se materializarán con la presencia institucional en la atención de necesidades mediante el uso eficiente de los recursos públicos y con la participación incidente de la ciudadanía.

Las directrices y políticas que orientan la gestión articulada de la administración local se adelantarán en torno a los “Objetivos Estratégicos” del Plan de Desarrollo Distrital, estos se constituyen en elementos estructurales, que permitirán visibilizar resultados que espera alcanzar la ciudad, en la aplicación del Plan de Desarrollo Local de Puente Aranda para lograr los objetivos a nivel territorial.

Objetivos estratégicos del plan:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien-estar.
3. Bogotá confía en su potencial.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.

CAPÍTULO II

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. Puente Aranda se proyecta como una localidad en la que toda todas y todos se puedan desplazar tranquilamente en el territorio; disfrutar del espacio público, trabajar, soñar sin restricciones; para convivir sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento.

Para lograrlo, se debe construir una localidad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad privada y se fortalezca la confianza entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones; promoviendo entornos seguros que permitan la interacción de la ciudadanía, garantizando sus derechos fundamentales, contribuyendo de esta manera con una convivencia pacífica, cultura ciudadana, el derecho a una vida libre de violencias donde el espacio público sea un lugar de encuentro seguro.

Artículo 6. Estrategias. Para lograr el Objetivo Estratégico se avanzará en:



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente

ALCALDÍA MAYOR

- a. Fortalecer y empoderar a la comunidad en procesos relacionados con seguridad, convivencia, cultura ciudadana, la prevención de la vulneración de derechos fundamentales a través de acciones y actividades que se fundamentan en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1801 de 2016, para contribuir a mejorar las condiciones de seguridad del territorio.
- b. Prevenir el feminicidio y la violencia contra la mujer mediante acciones orientadas a su protección, empoderamiento, divulgación de las rutas de atención ante las entidades correspondientes y la normatividad vigente generando entornos cuidadores.
- c. Dotar a los organismos de seguridad y a las instituciones policiales de los insumos y herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente, efectiva y eficaz.
- d. Garantizar a la comunidad el acceso a la administración de justicia fortaleciendo conocimientos que permitan entender sus derechos y responsabilidades legales, así como los mecanismos disponibles para defenderlos.
- e. Promover iniciativas que potencien los valores de tolerancia, respeto, empatía, inclusión y solidaridad, para fomentar en la comunidad la convivencia ciudadana y el diálogo social.
- f. Desarrollar acciones para uso y aprovechamiento responsable del espacio público en concordancia con la normativa vigente
- g. Invertir en la recuperación y conservación del espacio público, mediante procesos que contribuyan a generar entornos más seguros, accesibles y atractivos para los ciudadanos.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Este programa busca fomentar una cultura ciudadana que recupere la confianza, mediante el fortalecimiento de iniciativas que promuevan el diálogo para la resolución pacífica de conflictos y bajo el principio de corresponsabilidad entre la ciudadanía y la institucionalidad.

La Administración Local implementará acciones de prevención y materialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), a través de la articulación con los organismos de seguridad y justicia, la institucionalidad, el sector privado (comerciantes, empresarios, industriales, organizaciones sociales y comercio informal) y la ciudadanía en general, en la búsqueda conjunta de espacios más seguros para la localidad.

Desde la Alcaldía Local, en articulación con los frentes de seguridad, convivencia y grupos de vecinos organizados y la institucionalidad, se consolidarán mecanismos de empoderamiento ciudadano para gestionar la seguridad en los barrios de la localidad y en especial, en los espacios de esparcimiento y los entornos educativos, en pro de una mayor participación de estos sectores para disminuir el riesgo a la comisión de algún delito.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CALDÍA MAYOR



Este programa fomentará el respeto, la tolerancia, la convivencia pacífica, la visibilización de actividades de interés cultural, la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las instituciones, la autorregulación y la solidaridad entre la ciudadanía; el cuidado de los bienes, la confianza y el respeto por las instituciones; y el fortalecimiento de la identidad cultural y el orgullo por Puente Aranda.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 300 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.
	Implementar 8 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas.

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. Este programa está orientado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, en todas sus diferencias y diversidades, especialmente, el derecho a una vida libre de cualquier tipo de violencias, asegurando su integridad mediante programas de prevención, acceso a la justicia, atención integral y acompañamiento psicosocial, cuando lo requieran.

En Puente Aranda, en el marco de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género (PPMYEG), se contribuye que a las mujeres, en todas sus diversidades y actividades socioeconómicas se les respete el derecho fundamental de vivir, habitar y moverse sin miedo, con la certeza de regresar a casa sanas y salvas, lo que implica una actuación integral desde la alcaldía local para garantizar la igualdad y equidad de sus derechos.

Se buscará el fortalecimiento de la agenda pública local en temas de violencias contra la mujer y sus diversidades, las formas de conducta e identificación de rutas acorde al caso de violencia y grupo poblacional, promoviendo espacios seguros donde las mujeres puedan sentirse cómodas y sin agresiones físicas o verbales por parte de otros actores dentro de la localidad impulsando siempre la igualdad y equidad de derechos.

[Handwritten signature]



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



ALCALDÍA MAYOR

Artículo 9. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 4.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Artículo 10. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Este programa afianzará las acciones para lograr el debilitamiento del crimen organizado y el desmantelamiento de las estructuras criminales a través del trabajo mancomunado entre la comunidad y las instituciones.

Puente Aranda demanda una postura anticipatoria de los organismos de seguridad y justicia, por ello, este programa pretende fortalecer sus capacidades técnicas y operativas para no solo reaccionar ante el delito, sino anticiparse a él, atacando sus raíces y desmantelando las redes que lo sustentan.

Artículo 11. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad.
	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.

Artículo 12. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. Este programa se basa en la garantía efectiva del derecho fundamental de acceso a la justicia como una de las condiciones para mejorar la percepción de seguridad y frenar la intimidación de la acción delictiva.

Es así como, la Administración Local promoverá intervenciones en contextos de alta conflictividad como los entornos escolares y fortalecerá la prestación de los servicios de justicia para apoyar a la atención de la ciudadanía, junto a las capacidades comunitarias e



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAL DÍA MAYOR



instancias de mediación social para promover la convivencia, el diálogo social y la prevención de violencias.

Esto implica la implementación de estrategias de acceso formal a diversos mecanismos de resolución alternativa de conflictos, la atención de facilitadores capacitados para ayudar a que las partes involucradas en un conflicto o una disputa puedan llegar a acuerdos mutuamente satisfactorios cuando hubiere lugar a ello, el acompañamiento y orientación para presentar sus denuncias ante las autoridades judiciales o administrativas competentes, además de dar a conocer los mecanismos de denuncia en línea, para el trámite ágil y eficaz en el que no se comprometa la seguridad e integridad del denunciante.

Artículo 13. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos.
	Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados

Artículo 14. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Este programa entiende el espacio público de la localidad de Puente Aranda como un escenario fundamental, seguro, accesible e incluyente para que la ciudadanía ejerza sus derechos y pueda relacionarse en sana, pacífica y productiva convivencia.

Desde el enfoque de seguridad integral, se promueve la focalización de estrategias de monitoreo y control, de intervención para la recuperación y generación de oportunidades formales y legales para su disfrute y, en general, acciones que propicien el goce efectivo de los derechos ciudadanos y el derecho a la ciudad.

Puente Aranda fortalecerá las capacidades para la seguridad y la convivencia en el espacio público con miras a que la ciudadanía pueda hacer uso y disfrute de este, sin temor a amenazas o actos violentos que comprometan su vida y libertad, con especial atención en los riesgos que enfrentan las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, persona mayor, población con discapacidad y sectores de alta vulnerabilidad, enfocados en una economía popular e incluyente.

[Handwritten signature]



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAJAL MAYOR

Artículo 15. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	Realizar 4 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	Intervenir 6.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.

CAPÍTULO III OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 16. Propósito del Objetivo. Puente Aranda se proyecta como una localidad donde sus habitantes pueden desarrollar todo su potencial humano y donde se garantiza óptimas condiciones de calidad de vida. Una localidad que brinda bien-estar, como una posibilidad efectiva para que la ciudadanía pueda elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en el territorio.

También, se reivindicará a la familia en sus diferentes connotaciones como institución social así mismo se fortalecerá e impulsará el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física.




Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAL DÍA MAYOR



El camino hacia el bien-estar es un esfuerzo conjunto que requiere la corresponsabilidad de la ciudadanía, las familias, el sector privado, cooperativo, comunitario y académico, el sector interreligioso y el Estado. En este esfuerzo, Puente Aranda confía en el potencial económico, la cohesión social y la resiliencia de su territorio urbano, en el que se cuenta con una estructura funcional y del cuidado, como soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad.

Artículo 17. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Mejorar el ingreso económico de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, mediante transferencias monetarias condicionadas, fomentando su inclusión y el desarrollo de competencias laborales.
- b. Entregar aportes monetarios, que representan un ingreso mínimo a personas en condición de pobreza o vulnerabilidad.
- c. Garantizar a la población focalizada, en situación de vulnerabilidad, el apoyo económico del Subsidio Tipo C para contribuir en la reducción de la pobreza y el riesgo social.
- d. Contribuir con la atención de la población en inseguridad alimentaria, focalizada.
- e. Realizar actividades complementarias en salud, dirigidas a personas en situación de discapacidad y a sus cuidadores, para contribuir con su inclusión, participación, integración y bienestar.
- f. Implementar acciones para la disminución de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), a través de dispositivos comunitarios de salud.
- g. Entregar dispositivos de asistencia personal, a la población con discapacidad vulnerable, con el objetivo de aportar a su independencia y rehabilitación.
- h. Promover la salud sexual y reproductiva consciente y responsable encaminados a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la promoción del disfrute de la sexualidad de forma autónoma y segura, así como la prevención de maternidades y paternidades tempranas.
- i. Fortalecer la salud mental de las personas mediante acciones de atención integral y bienestar que reduzcan los riesgos asociados a afecciones y trastornos mentales.
- j. Encaminar acciones que permitan disminuir el riesgo de violencia intrafamiliar, sexual a personas en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.
- k. Implementar acciones encaminadas a la transformación cultural para el cambio de estereotipos y roles, en procura del bienestar físico y mental de las personas cuidadoras,
- l. Movilizar los derechos de las mujeres a través de acciones individuales y colectivas, que aporten a la disminución de las brechas de género y la feminización de la pobreza.
- m. Fomentar espacios participativos para la promoción de la verdad y la reparación de las víctimas, donde se contribuya con los procesos de construcción de memoria y reconciliación.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CALÍDIA MAYOR

- n. Fortalecimiento de artistas y organizaciones culturales de la localidad a través de recursos entregados por medio de convocatorias públicas, transparentes y equitativas.
- o. Organizar actividades recreativas lúdicas que integren a los diferentes grupos etarios y procesos de formación física y deportiva, dirigidas a la comunidad en sus diferentes edades y capacidades, para fomentar el desarrollo de la actividad física, recreativa y el deporte.
- p. Promover la diversidad cultural y el acceso a esta a través de expresiones y exposiciones artísticas, festivales y actividades comunitarias, que impulsen el desarrollo social y cultural de Puente Aranda.
- q. Implementar un plan integral de atención y bienestar animal que incluya servicios de urgencias veterinarias, campañas de esterilización masiva, brigadas médicas en áreas vulnerables, procesos educativos sobre tenencia responsable y eventos de adopción.

Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Este programa está alineado con el objetivo de reducir de manera sostenible la pobreza de los habitantes vulnerables, con más necesidades y/o con riesgo de pobreza oculta de la localidad, generando estrategias y emprendiendo acciones para la eliminación de este fenómeno.

Artículo 18. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	Beneficiar 960 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.
Otras Transferencias Monetarias	Atender 4.000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	Beneficiar 1.705 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores beneficiadas con apoyo económico tipo C.

Artículo 19. Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá. Este programa está orientado a reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a la garantía del derecho a la alimentación; está dirigido a población pobre y pobres extremos, focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social y atendidos en las unidades operativas de la SDIS,

4



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAJ DÍA MAYOR

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Comedores Comunitarios	Habilitar 200 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.

Artículo 23. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Este programa busca la articulación intersectorial y transectorial, mediante mecanismos de coordinación y cooperación, para favorecer la atención primaria social y reducir las inequidades en salud, dadas por condiciones socioeconómicas y/o ambientales subyacentes de los hábitos aprendidos y estilos de vida; en todo caso se propenderá por el aumento de cobertura social favoreciendo a personas con discapacidad, en riesgo de consumo de sustancias, con problemas de salud mental y demás personas de la localidad.

Artículo 21. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud.
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 4.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	Beneficiar 800 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no

4



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAL DÍA MAYOR

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
		incluidas en los Planes de Beneficios).
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular 4.000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	Beneficiar 300 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Artículo 22. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Para contribuir con mejorar el acceso efectivo de los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales, este programa se orienta a fortalecer las rutas de prevención de vulneraciones de los derechos humanos de las personas, en particular de las poblaciones de especial protección (las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, LGTBI, grupos étnicos, población con discapacidad), brindando orientación y atención integral; así mismo se pretende fortalecer las capacidades y promover alternativas de inclusión social y productiva, mediante apoyos a iniciativas y visibilidad a emprendimientos sociales, económicos y colectivos; de igual manera, se adelantará la adecuación de espacios de cuidado, desde los entornos comunitarios y la oferta institucional.

Por otra parte, para el caso de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, la apuesta central está encaminada a reducir la exclusión social y productiva de forma integradora. Para las mujeres y sus diversidades, en el marco de la política pública de mujer y equidad de género, el programa se orienta a implementar acciones que lleven a la transformación cultural para el cambio comportamental, la prevención de las violencias y el cambio de estereotipos y roles, de esa forma evitando escenarios de revictimización. Finalmente, se fomentarán los estilos de vida saludable, la libertad religiosa y de cultos y la generación de espacios de reflexión y bienestar.

Artículo 23. Metas e indicadores del programa.




Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAJÓN MAYOR

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular 4.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	Vincular 500 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

Artículo 24. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. A través de este programa, Puente Aranda se compromete a territorializar la implementación del Acuerdo de Paz en la localidad, en cuanto al fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas del conflicto armado que quieren reconstruir su proyecto de vida.

La localidad debe ser un territorio de paz, memoria y reconciliación, donde todos y todas puedan volver a empezar, esto significa atender a la población víctima del conflicto armado vulnerable, excluida y garantizar la participación de los actores locales involucrados en las estrategias que le apuntan a construir la paz en Puente Aranda.

Su implementación en la localidad implica reconocer la necesidad de fortalecer la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Es decir, complementar los servicios que brinda el Distrito, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales por el marco normativo para esta población.

Esto se traduce en el apoyo integral a víctimas del conflicto armado, a través de los recursos dispuestos por la administración local, actividades de reconstrucción de la memoria, prevención y rutas de reconocimiento.

Artículo 25. Metas e indicadores del programa.

106



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAJÓN MAYOR

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

Artículo 26. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Este programa contribuye a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, actividad física, artística, cultural y patrimonial en los diferentes barrios de la localidad. A través del uso de espacios de esparcimiento y recreación, en beneficio de la salud tanto física como mental, se promueven hábitos de vida saludable, mediante el deporte, la actividad física y la recreación.

El programa busca aumentar la participación tanto de niñas como de mujeres en el deporte, mediante la priorización de espacios y beneficios exclusivos que fomenten su desarrollo y participación, así como alentar el desarrollo de mujeres entrenadoras para contribuir al cierre de brechas de género en la práctica del deporte, unido a un sistema efectivo para dar garantías en acciones de prevención de abuso sexual a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, con ello activar los protocolos de atención cuando se decida denunciar casos de abuso en el mundo del deporte.

Igualmente, busca promover actividades culturales, deportivas, recreativas, de actividad física, artísticas y patrimoniales como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano que, como parte de ese ejercicio de reconocimiento se identifiquen distintos agentes culturales, deportivos, recreativos, de actividad física, artistas, artesanos, agrupaciones, colectivos gestores y/o actores del sector cultural local.

En este espacio se adelantarán procesos de formación desde las diferentes dimensiones del campo cultural, deportivo, recreativo, de actividad física y artístico, promoviendo estrategias



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAJÓN MAYOR



orientadas a disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales. Por lo que se propenderá por la coordinación de los diferentes actores e instancias de participación en aras del fortalecimiento de la comunidad.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Recreación y deporte	Beneficiar 8.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias.
	Capacitar 6.000 personas en los campos deportivos o recreativos.	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos.
	Beneficiar 12 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos.
Arte, cultura y patrimonio	Realizar 24 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas.
	Beneficiar 12 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	Número de organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.
	Capacitar 3.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales.

Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege la vida animal. Este programa enfoca sus esfuerzos en convertir a Puente Aranda en una localidad amiga de los animales de compañía, materializando el enfoque de bien-estar de los mismos mediante una oferta de servicios de esterilización quirúrgica de perros y gatos; brigadas médico-veterinarias; la atención de



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CALDÍA MAYOR



urgencias veterinarias para los que han sufrido accidentes o enfermedades que ponen en peligro su vida, garantizando su diagnóstico y tratamiento.

De igual manera, el bien-estar pasa por continuar mejorando la relación humano-animal, promoviendo el respeto, el cuidado, la responsabilidad frente a la forma de habitar y moverse en la localidad, generando el compromiso con la tenencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 27. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal.	Atender 4.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
	Esterilizar 4.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	Número de animales atendidos.

CAPÍTULO IV

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 28. Propósito del Objetivo. Puente Aranda se proyecta como una localidad en la que todos y todas puedan desarrollar y aprovechar al máximo su potencial como personas, familias, empresas, academia, jóvenes, juntas de acción comunal, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y la sociedad en general. Esto requiere consolidar a la localidad como un territorio del conocimiento, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para la comunidad.

Para ello, Puente Aranda estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento, y que impulsa la inclusión social y económica, apoyando la transformación empresarial y productiva de Mipymes y de los actores de la economía informal, así como también la dinamización de la economía a través de la gestión turística local.

Artículo 29. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas son las siguientes:



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAL DÍA MAYOR



- a. Dotar a las instituciones educativas distritales de la localidad con equipos tecnológicos y materiales didácticos, que favorezcan el desarrollo de los centros educativos, en procura de satisfacer las necesidades de los estudiantes.
- b. Brindar a los jóvenes de la localidad posibilidades para el acceso y permanencia en la educación superior, priorizando a las personas de escasos recursos, en articulación con la Agencia Distrital para la Educación Superior, La Ciencia y la Tecnología - Atenea.
- c. Implementar procesos de formación en habilidades técnicas y blandas, dirigidas a las poblaciones de especial protección (mujeres, hombres, jóvenes, LGTBI, grupos étnicos y población con discapacidad), los y las ciudadanos de la localidad, con el objetivo de promover la empleabilidad de los participantes.
- d. Fortalecer las capacidades locales para la gestión y desarrollo turístico en la localidad, a través de acciones de asistencia técnica, capacitación y financiamiento, junto al uso de las TIC's.
- e. Fomentar la innovación y la sostenibilidad del sector cultural local, apoyando iniciativas que generen impacto social y económico, empleando el marketing digital
- f. Apoyar a las Mipymes y actores de la economía formal e informal, mediante procesos de asesoría empresarial y acceso a recursos, orientados a mejorar la productividad y competitividad, así como su formalización.

Artículo 30. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Este programa contribuye con el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, mediante el apoyo a una educación de calidad e incluyente, que se ocupa por la formación en habilidades de investigación, emprendimiento y académicas, enfocadas en formar ciudadanos integrales que aporten valor público, social y económico a la sociedad; con participación de la comunidad educativa (padres, madres, cuidadores, directivos y docentes).

En cuanto a la atención integral a la primera infancia, el programa busca que los tiempos de cada niña y niño sean respetados para que logren cimentar las bases de su proceso de desarrollo cognitivo y emocional.

De igual forma, se propenderá por una mejor focalización de la población beneficiaria para que más jóvenes vulnerables y con mérito académico cuenten con herramientas pedagógicas, tecnológicas y de innovación para poder acceder a la educación superior y/o su proyecto de vida.

Artículo 31. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para	Dotar 15 sedes educativas urbanas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Sedes educativas urbanas dotadas con recursos



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente

AL CALÍDA MAYOR

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
instituciones educativas públicas del distrito.		pedagógicos y/o tecnológicos.
Apoyo para educación superior	Beneficiar 1.600 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
	Beneficiar 1.040 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Artículo 32. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Este programa parte de la necesidad que tiene la localidad de posicionarse como un destino turístico atractivo para la inversión, la creación y potencialización de empresas innovadoras.

Se enfoca en cerrar progresivamente las brechas socioeconómicas de la población; fomentar la empleabilidad; promover la adecuada utilización del espacio público mediante acuerdos entre la economía formal e informal; y brindar apoyo y asistencia técnica al emprendimiento y el desarrollo empresarial; ofrecer programas de capacitación y oportunidades laborales dirigidos a personas con discapacidad, cuidadores, personas mayores, jóvenes, el sector deportivo y otros grupos vulnerables; así como atraer turistas y visitantes.

Artículo 33. Metas e indicadores del programa.




Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAÍ DÍA MAYOR

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.	Apoyar 100 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 34. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. El propósito del programa es ofrecer servicios de asistencia técnica, tecnológica y financiera para que las personas interesadas en emprender o que ya cuentan con una idea de negocio, la puedan materializar, esto incluirá comerciantes informales con miras a llevarlos a la formalidad.

Para ello, se desarrollarán acciones como rutas de capacitación, producción de información (data) para identificar las oportunidades del mercado en los ámbitos distrital, nacional e internacional. Para fomentar el emprendimiento se desarrollará una estrategia articulada con la implementación del Sistema Distrital de Apoyo al Emprendimiento y el fortalecimiento productivo-empresarial integral, este respaldo permitirá fortalecer sus procesos, mejorar su capacidad productiva, promoviendo así su crecimiento y sostenibilidad en los diversos sectores de la economía local a fin de dinamizar su cadena de valor.

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	Financiar 20 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente

AL CAJ DÍA MAYOR

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 600 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

CAPÍTULO V OBJETIVO ESTRATÉGICO “4. BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 35. Propósito del Objetivo. La localidad de Puente Aranda se proyecta como una localidad donde la ciudadanía pueda disfrutar de un ambiente sano, aire limpio, biodiversidad y ecosistemas saludables. En este contexto, los servicios ecosistémicos contribuyen al bienestar, a la regulación del ciclo hídrico, la provisión de alimentos y materias primas y la mitigación de riesgos ante posibles desastres de origen natural y antrópico.

De ahí qué, los esfuerzos de este programa estarán orientados a proyectar una localidad resiliente ante el cambio climático, con una movilidad sostenible y segura, mejorando los espacios públicos, generando conciencia del uso de los recursos naturales, trabajando por un territorio donde el bienestar comunitario y la sostenibilidad ambiental sean los pilares que soporten el desarrollo integral.

Artículo 36. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas son las siguientes:

- a. Mejorar y mantener los espacios destinados a los parques de la red de proximidad a cargo de la administración local en acción conjunta con la comunidad.
- b. Fortalecer los equipamientos culturales de la localidad brindando herramientas de calidad y seguridad para democratizar el acceso y disfrute de la cultura por parte de la comunidad.
- c. Realizar acciones que contribuyan el mejoramiento ambiental a través del mantenimiento de espacios verdes, educación ambiental y procesos agroecológicos.
- d. Capacitar a la comunidad en la separación de residuos en la fuente, reciclaje y economía circular en articulación con escuelas, empresas y organizaciones locales.
- e. Intervenir la malla vial, a través de la construcción y conservación de vías que faciliten el acceso a los diferentes territorios de la localidad.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAJALÍA MAYOR



- f. Fortalecer las capacidades locales para la oportuna respuesta de la comunidad y las instituciones ante emergencias y desastres, incluyendo el fortalecimiento de las redes comunitarias, la formación de brigadas y la creación de planes de emergencia locales.
- g. Dotar, adecuar y mejorar las unidades operativas de la localidad a través de la entrega de elementos y herramientas para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios.

Artículo 37. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa promoverá la conservación y mejoramiento de la red de parques de proximidad, del ambiente natural y construido, propendiendo por la accesibilidad de las diferentes personas de la localidad a través de los recursos existentes y en colaboración de la comunidad, instituciones e instancias de participación.

Se priorizará la protección, conservación y sostenibilidad del patrimonio de la localidad mediante procesos de identificación, valoración y reconocimiento que fomenten la participación ciudadana en los procesos culturales, asegurando así su óptimo estado para el disfrute de la comunidad.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 32 parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	Número. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.

Artículo 38. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad. Este programa busca concientizar, sensibilizar y educar sobre la vulnerabilidad de los efectos del cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad y ecosistemas con enfoque local, la adopción de medidas de acción climática en las áreas urbanas, así como desarrollar estrategias para contrarrestar la acción climática en la localidad. A su vez, será importante el fortalecimiento de los proyectos enfocados en reverdecimiento urbano asociados a la agricultura urbana.

Dentro de este contexto, será relevante generar e implementar planes metodológicos estratégicos para la sensibilización y educación en el manejo de la separación de los residuos en la fuente en colaboración con las organizaciones sociales (ONG, Juntas de acción



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAÍ DÍA MAYOR



comunal, instancias de participación) y comunidad de general para facilitar el reciclaje, transformando los hábitos de consumo con responsabilidad social y ambiental.

Artículo 39. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento Urbano	Implementar 8 huertas urbanas.	Número de huertas urbanas implementadas.
	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados
	Mantener 200 m2 de jardinería.	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos.
	Mantener 600 árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 8.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje

Artículo 40. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca superar el rezago que tiene la localidad en infraestructura vial, mediante la ejecución de nuevos proyectos que incorporen a todos los actores viales y la movilidad activa.

De igual manera aportará en mejorar el bienestar comunitario y de la calidad del aire, optimizando las condiciones del espacio público para la movilidad con accesibilidad universal.

Artículo 41. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana.	Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAL DÍA MAYOR



Artículo 42. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Este programa tiene como objetivo la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares. Para ello, se fortalecerán las capacidades de respuesta de la ciudadanía ante la prevención y atención de emergencias.

En relación con la reducción de riesgos, se adelantarán acciones en torno al conocimiento, la atención y respuesta efectiva de las situaciones producidas por la materialización y la reducción permanente de los riesgos, entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños en personas, animales, bienes, ambiente, medios de vida, economía e infraestructura en los diferentes sectores, asociados a la ocurrencia de eventos o acontecimientos de origen natural, socio-natural o antropogénico no intencional.

Artículo 43. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.

Artículo 44. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Este programa busca reducir los desequilibrios y desigualdades en el territorio, garantizando que los habitantes de la localidad accedan a los servicios sociales del cuidado a través de intervenciones y proyectos de calidad en educación, salud, integración social y cultura. Dado que la apuesta de ciudad es acercar los servicios a la ciudadanía, la oferta para la prestación de servicios sociales debe cumplir con estándares de calidad, ampliación de cobertura teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad y poblacionales, fortaleciendo la dotación e intervenciones locativas de las unidades operativas en apoyo con la SDIS.

Artículo 45. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 9 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles).	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles) dotadas y/o acondicionadas.
	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas de atención especializada (Centros Crecer).	Unidades operativas de atención especializada (Centro Crecer) dotado y/o acondicionado.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAÍ DÍA MAYOR



	Dotar y/o acondicionar 2 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.
--	---	---

CAPÍTULO VI

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 46. Propósito del Objetivo. La localidad de Puente Aranda requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio con un gasto eficiente. Una administración en la que la ciudadanía crea y confíe; este es un trabajo de todos y todas.

En dicha perspectiva, la administración local trabajará articuladamente con la Junta Administradora Local, los organismos de seguridad, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunales y cualquier otra expresión de participación ciudadana, para desarrollar un proceso de gobernanza armoniosa y sostenible en la localidad, brindando los canales de relacionamiento necesarios para acercar a la ciudadanía a la toma de decisiones.

Artículo 47. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- Desarrollar acciones que promueven que promuevan, fortalezcan y consoliden las buenas prácticas de la administración pública en la localidad, por medio de la intervención de sedes administrativas.
- Garantizar la presencia continua de la administración local en el territorio, especialmente en aquellos sectores de mayor complejidad, implementando acciones para la protección, la convivencia y el cumplimiento de los lineamientos de ordenamiento del espacio público.
- Impulsar la eficiencia y eficacia administrativa para recuperar la confianza de la ciudadanía en la institucionalidad, desarrollando estrategias de inspección, vigilancia y control.
- Afianzar los laboratorios de innovación y social como herramienta para el acceso a la información y la transparencia pública.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAÍ DÍA MAYOR



- e. Fortalecer las habilidades, la formación y el desarrollo en competencias digitales, el aprendizaje en nuevas tecnologías.
- f. Garantizar a las organizaciones comunales su derecho a la participación incidente y real.
- g. Fortalecer a las instancias de participación y organizaciones sociales para impulsar su autonomía y su labor con la comunidad.
- h. Incentivar la participación ciudadana incidente a través del fortalecimiento de las capacidades democráticas y la construcción de iniciativas de interés público.
- i. Potenciar las capacidades en la ciudadanía para la consolidar una cultura ciudadana que genere apropiación y sentido de pertenencia por la localidad.
- j. Desarrollar el enfoque étnico promoviendo las costumbres y saberes ancestrales de las comunidades presentes en la localidad de cara a solucionar problemáticas sociales asociadas a sus condiciones propias.

Artículo 48. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Este programa establece las bases y herramientas para el funcionamiento administrativo del Fondo de Desarrollo Local, asegurando su valor público, en respuesta a las necesidades de la ciudadanía y en sintonía con la alcaldía mayor, incorporando estrategias de innovación pública en concordancia con las políticas públicas.

sobre los beneficios de los datos abiertos y competencias digitales y cómo pueden utilizarlos para mejorar su calidad de vida. Esto promovería aún más la participación de la ciudadanía para que puedan publicar datos relevantes y participen en la generación y uso de los mismos.

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura local.	Construir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales construidas.
	Intervenir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales intervenidas.
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control.	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada.
Creación de Laboratorios de Innovación Social y Transparencia	Fortalecer 4 unidades de innovación pública y social a nivel local	Unidades de innovación pública y social fortalecidas

Artículo 50. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa impulsará acciones que cierren la brecha digital, brindando oportunidades de apropiación digital para población



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CALDÍA MAYOR



en condición de vulnerabilidad y fomentando la formación del talento digital con las habilidades del siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá. De igual manera, se implementarán estrategias para la transformación digital de la alcaldía local, para generar mayor eficacia, productividad e innovación, para mejorar la eficiencia para promover la participación e interacciones ciudadana con los diferentes actores de la comunidad.

Con este propósito, se adoptará el uso estratégico de la tecnología, los datos y la innovación para solucionar problemáticas, necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia, eficacia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, fomentando el crecimiento económico sostenible de la localidad.

Para ello se facilitarán contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales (steam, tecnologías emergentes, marketing digital, programación, entre otras), para el desarrollo económico y social.

Artículo 51. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 2 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas

Artículo 52. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. En este programa se desarrollarán iniciativas de fortalecimiento organizativo, formación ciudadana y potencialización de la cultura ciudadana, sumado al respecto, reconocimiento y transmisión de costumbres y saberes ancestrales.

Así mismo, construir una democracia deliberativa para el diálogo, conllevando al fortalecimiento de capacidades y saberes de las organizaciones comunales y sociales, instancias de participación, Consejo de Planeación Local (atendiendo las disposiciones del artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023) y los pueblos étnicos (indígenas, gitanos, negros, afrodescendientes, palenqueros).

A través de los recursos asignados se optará por la promoción y desarrollo de los pueblos étnicos, pues se busca reconocer y respetar las particularidades culturales, sociales y económicas, garantizando la inclusión y participación en igualdad de condiciones, utilizando los recursos de manera efectiva y concertada para facilitar el empoderamiento y desarrollo integral de los pueblos y comunidades Rrom, Indígenas, y NAP, en concordancia con el artículo 218 del Plan Distrital de Desarrollo.

4



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAL DÍA MAYOR



Artículo 53. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 54 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales fortalecidas.
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	Capacitar 400 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia Bogotaneidad	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas.
	Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.
	Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con el pueblo Rom gitano.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con el pueblo rom gitano.

**PARTE II
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

9



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CALÍ MAYOR



Artículo 54. Estrategia financiera.

Para el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Puente Aranda Camina Segura”, se estima un monto de doscientos dieciséis mil quinientos treinta y nueve (216.539) millones de pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

De esta manera, el Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 55. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC; las cifras serán expuestas en millones de pesos:

Objetivos estratégicos	RECURSOS					%
	2025	2026	2027	2028	Total	
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$6.520	\$6.710	\$6.905	\$7.106	27.241	12.58%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$16.295	\$16.769	\$17.257	\$17.759	\$68.079	31.44%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$7.360	\$7.574	\$7.794	\$8.021	\$30.749	14.20%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$11.226	\$11.553	\$11.889	\$12.235	\$46.903	21.66%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$10.428	\$10.731	\$11.043	\$11.365	\$43.567	20.12%
TOTAL RECURSOS	\$51.829	\$53.337	\$54.888	\$56.486	\$216.539	100%

Cifras en millones de pesos de 2024



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CAL DÍA MAYOR



Artículo 56. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

Objetivo 1
BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.								
Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 300 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	\$352	\$363	\$373	\$384	\$1.472	0.68%	
	Implementar 8 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	\$181	\$187	\$192	\$198	\$758	0.35%	
	Subtotal		\$533	\$549	\$565	\$582	\$2.230	1.03%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.								
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 4.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$803	\$827	\$851	\$875	\$3.356	1.55%	
Subtotal		\$803	\$827	\$851	\$875	\$3.356	1.55%	
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.								
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	\$907	\$933	\$961	\$988	\$3.789	1.75%	
	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación v/o dotación.	\$311	\$320	\$329	\$339	\$1.299	0.60%	



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	Total %
Subtotal		\$1.218	\$1.253	\$1.290	\$1.327	\$5.088 2.35%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.						
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	\$311	\$320	\$329	\$339	\$1.299 0.60%
	Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	\$223	\$229	\$236	\$243	\$931 0.43%
	Subtotal	\$534	\$549	\$565	\$582	\$2.230 1.03%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.						
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	\$1.555	\$1.600	\$1.647	\$1.694	\$6.496 3.00%
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	Realizar 4 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$752	\$773	\$796	\$819	\$3.140 1.45%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 6.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$1.124	\$1.157	\$1.191	\$1.226	\$4.698 2.17%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				
		2025	2026	2027	2028	%
Subtotal		\$3.431	\$3.530	\$3.634	\$3.739	\$14.334 6.62%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2
BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 960 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	\$466	\$480	\$494	\$508	\$1.948	0.90%
Otras Transferencias Monetarias	Atender 4.000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$1.296	\$1.333	\$1.372	\$1.412	\$5.413	2.50%
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	Beneficiar 1.705 personas mayores con	\$4.820	\$4.960	\$5.105	\$5.253	\$20.138	2.50%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

4



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
	apoyo económico tipo C ¹						
Subtotal		\$6.582	\$6.773	\$6.971	\$7.173	\$27.499	12.70%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá.							
Comedores Comunitarios	Habilitar 200 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	\$181	\$187	\$192	\$197	\$758	0.35%
Subtotal		\$181	\$187	\$192	\$197	\$758	0.35%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$311	\$320	\$329	\$339	\$1.299	0.60%
Acciones para la disminución de los	Vincular 4.000 personas a las acciones	\$311	\$320	\$329	\$339	\$1.299	0.60%

¹ Se prevé que esta meta obedezcan al tipo de anualización “constante”.



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.						
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	Beneficiar 800 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$1.244	\$1.280	\$1.317	\$1.356	\$5.197	2.40%
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular 4.000 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	\$311	\$320	\$329	\$389	\$1.299	0.60%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	Beneficiar 300 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$777	\$800	\$823	\$847	\$3.247	1.50%
Subtotal		\$2.954	\$3.040	\$3.127	\$3.270	\$12.341	5.70%
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.							



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 4.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	\$518	\$533	\$549	\$565	\$2.165	1,00%
Estrategias de cuidado a personas ciudadanas.	Vincular 500 mujeres ciudadanas a estrategias de cuidado.	\$544	\$560	\$576	\$593	\$2.273	1,05%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Vincular 800 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	\$803	\$827	\$851	\$875	\$3.356	1,55%
Subtotal		\$1.865	\$1.920	\$1.976	\$2.033	\$7.646	3,60%
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.							
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la	\$544	\$560	\$576	\$593	\$2.273	1,05%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
	memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.						
	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	\$280	\$288	\$296	\$305	\$1.169	0.54%
Subtotal		\$824	\$848	\$872	\$898	\$3.442	1.59%
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.							
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial.	Otorgar 60 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$311	\$320	\$329	\$339	\$1.299	0.60%
	Beneficiar 8.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$726	\$747	\$768	\$791	\$3.032	1.40%
Recreación y deporte	Capacitar 6.000 personas en los campos deportivos o recreativos	\$726	\$747	\$768	\$791	\$3.032	1.40%



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					%
		2025	2026	2027	2028	Total	
Arte, cultura y patrimonio	Beneficiar 12 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$47	\$48	\$49	\$51	\$195	0.09%
	Realizar 24 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$435	\$448	\$461	\$474	\$1.818	0.84%
	Beneficiar 12 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$41	\$43	\$44	\$45	\$173	0.08%
	Capacitar 3.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$824	\$848	\$873	\$898	\$3.443	1.59%
Subtotal		\$3.110	\$3.201	\$3.292	\$3.292	\$3.389	6.00%

Programa 15. Bogotá protege la vida animal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Protección y bienestar animal	Atender 4.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	\$337	\$347	\$357	\$367	\$1.408	0.65%
	Esterilizar 4.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	\$440	\$453	\$466	\$480	\$1.841	0.85%
Subtotal		\$777	\$800	\$823	\$847	\$3.248	1.50%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.							
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 15 sedes educativas urbanas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	\$777	\$800	\$823	\$847	\$3.247	1.50%
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 1.600 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo,	\$1.036	\$1.067	\$1.098	\$1.130	\$4.331	2.00%



Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
	profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).							
	Beneficiar 1.040 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$3.110	\$3.200	\$3.293	\$3.389	\$12.992	6.00%	
Subtotal		\$4.923	\$5.067	\$5.214	\$5.2366	\$20.570	9.50%	
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.								
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$777	\$800	\$823	\$847	\$3.247	1.50%	
Desarrollo turístico local.	Apoyar 100 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	\$622	\$640	\$659	\$678	\$2.599	1.20%	
Subtotal		\$1.399	\$1.440	\$1.482	\$1.525	\$5.846	2.70%	
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.								



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 827 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 20 proyectos del sector cultural y creativo.	\$518	\$533	\$549	\$565	\$2.165	1.00%
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 600 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$518	\$533	\$549	\$565	\$2.165	1.00%
Subtotal		\$1.036	\$1.066	\$1.098	\$1.130	\$4.330	2.00%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 4.
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.							
Construcción, mantenimiento y dotación de la red de proximidad.	Intervenir 32 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$1.047	\$1.077	\$1.109	\$1.141	\$4.374	2.02%
Dotación de equipamientos	Intervenir 4 equipamientos culturales con	\$710	\$731	\$752	\$774	\$2.9167	1.37%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

[Handwritten mark]



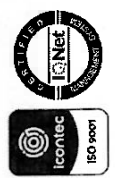
Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					Total	%
			2025	2026	2027	2028			
culturales de escala local.	acciones de construcción, adecuación y/o dotación.								
Subtotal		\$1.757	\$1.808	\$1.861	\$1.915	\$7.341	3.39%		
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.									
Reverdecimiento Urbano	Implementar 8 huertas urbanas.	\$67	\$69	\$71	\$73	\$280	0.13%		
	Implementar 4 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	\$150	\$155	\$159	\$164	\$628	0.29%		
	Mantener 200 m2 de jardinería.	\$36	\$37	\$38	\$40	\$151	0.07%		
	Mantener 600 árboles en zona urbana	\$259	\$267	\$274	\$282	\$1.082	0,50%		
	Capacitar 8.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$715	\$736	\$758	\$780	\$2.989	1.38%		



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					%
			2025	2026	2027	2028	Total	
Subtotal			\$1.227	\$1.264	\$1.299	\$1.300	\$5.131	2.37%
Programa 26. Movilidad Sostenible.								
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana.	Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$7.396	\$7.611	\$7.833	\$8.060	\$30.900	14.27%	
Subtotal			\$7.396	\$7.611	\$7.833	\$8.060	\$30.900	14.27%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.								
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$337	\$347	\$357	\$367	\$1.408	0.65%	
Subtotal			\$337	\$347	\$357	\$367	\$1.408	0.65%
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.								
Dotación a unidades	Dotar y/o acondicionar 9	\$301	\$309	\$318	\$328	\$1.256	0.58%	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					%
		2025	2026	2027	2028	Total	
operativas de servicios sociales de la SDIS.	unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles).						
	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas de atención especializada (Centros Crecer).	\$78	\$80	\$82	\$85	\$325	0.15%
	Dotar y/o acondicionar 2 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.	\$129	\$133	\$137	\$141	\$540	0.25%
Subtotal		\$508	\$522	\$537	\$554	\$2.122	0.98%

Cifras en millones de pesos de 2024



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Objetivo 5.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.							
Infraestructura local.	Construir 1 sede administrativa local.	\$21	\$21	\$22	\$23	\$87	0,04%
	Intervenir 1 sede administrativa local.	\$678	\$698	\$719	\$739	\$2.836	1.31%
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$5.105	\$5.253	\$5.406	\$5.563	\$21.329	9.85%
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control.	\$1.969	\$2.026	\$2.085	\$2.146	\$8.228	3.80%
Creación de Laboratorios de Innovación Social y Transparencia	Fortalecer 4 unidades de innovación publica y social a nivel local	\$77	\$80	\$82	\$84	\$324	0.15%
Subtotal		\$7.852	\$8.080	\$8.315	\$8.557	\$32.805	15.15%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 2 Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas.	\$653	\$672	\$691	\$711	\$2.728	1.26%
Subtotal		\$653	\$672	\$691	\$711	\$2.728	1.26%



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1



Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					Total	%
			2025	2026	2027	2028			
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.									
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 54 organizaciones comunales.	\$285	\$293	\$301	\$310	\$1.190	0,55%		
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$647	\$666	\$686	\$706	\$2.706	1.25%		
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	Capacitar 400 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$497	\$512	\$526	\$542	\$2.078	0.96%		
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia Bogotaneidad	\$171	\$176	\$181	\$186	\$714	0.33%		
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas.	\$93	\$96	\$98	\$101	\$389	0.18%		



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
	Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.	\$155	\$160	\$164	\$169	\$649	0.30%
	Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con el pueblo Rom gitano.	\$72	\$74	\$76	\$79	\$303	0.14%
Subtotal		\$1.922	\$1.978	\$2.036	\$2.095	\$8.033	3.71%

Cifras en millones de pesos de 2024



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Artículo 57. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual se deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 58. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 59. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Puente Aranda “Puente Aranda Camina Segura”:

- a. El documento final de los Encuentros Ciudadanos.
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. El acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

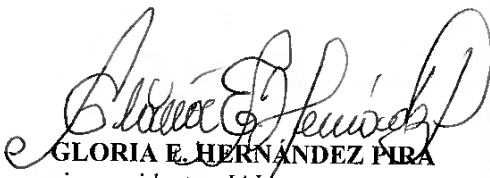
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes
de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

Cordialmente


JAIME A. CAMARGO MOLINA
Presidente – JAL
Edil Partido Liberal Colombiano

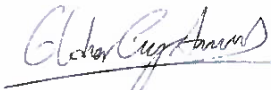

GLORIA E. HERNÁNDEZ PIRA
vicepresidenta - JAL
Edilesa Partido Pacto Histórico



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente



AL CALDIA MAYOR



GLOHER Y. CRUZ AVENDAÑO
Ponente
Edil Partido Alianza Verde



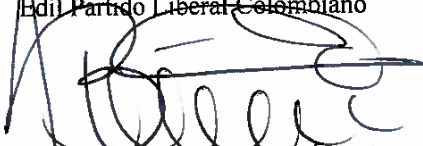
ANGEL M. BELLO BARRERA
Edil Partido Alianza Verde



CIRANO A. CARDONA TORO
Edil Partido Liberal Colombiano



DIXON CARRASCAL PEÑARANDA
Edil Partido Cambio Radical



ERIKA M. MEDINA AREVALO
Edilesa Partido Centro Democrático



YENITH P. MÉNDEZ LEAL
Edilesa Partido Nuevo Liberalismo



EDGAR A. RINCÓN ZULUAGA
Edil Partido Centro Democrático



EDISSON E. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Edil Partido Alianza Verde



MARISOL ROSAS MONROY
Edilesa Partido Pacto Histórico

Sancionado en Bogotá D.C.,

20 AGO 2024



VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

20.08.2024



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.